



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DE ADMISION A LA CARRERA DOCENTE

VERSIÓN 007

**Aprobado por acuerdo del Consejo Universitario con
Resolución N°0207-2018-CU-ULADECH Católica, de fecha 28
febrero de 2018**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 007	Código: R-RACD	F. Implementación: 28-02-2018	Pag.: 1 de 9
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0207-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente reglamento norma la admisión a la carrera docente en la condición de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el Estatuto.

Artículo 2°.- Son órganos competentes para el concurso de admisión a la carrera docente: el Consejo Universitario y el Jurado de Méritos y Oposición para cada plaza convocada.

Artículo 3°.- Los postulantes en conflicto con la Universidad por denuncias o procesos jurisdiccionales en curso están impedidos de calificar para la admisión a la carrera docente .

Artículo 4°. - La admisión a la carrera docente en la condición de profesor ordinario se hace por concurso público de méritos, considerando los siguientes requisitos:

Para ser profesor Principal: se requiere acreditar título profesional, grado académico de doctor obtenido en el Perú o en el extranjero, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción podrán concursar sin haber sido nombrado como docente asociado a ésta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de 15 años de ejercicio profesional.

Para ser profesor asociado: se requiere acreditar título profesional, grado académico de maestro obtenido en el Perú o en el extranjero y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez años de ejercicio profesional.

Para ser profesor auxiliar: se requiere título profesional, grado de maestro y haber tenido un mínimo de cinco años en el ejercicio profesional.

CAPÍTULO II DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO

Artículo 5°.- La convocatoria para la sede central y filiales será pública, mediante aviso en un diario local de la sede central y en la página web de la Universidad. El

Versión: 007	Código: R-RACD	F. Implementación: 28-02-2018	Pag.: 2 de 9
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0207-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	

aviso contendrá aspectos genéricos como: categoría, dedicación, perfil de la plaza, local donde se entregarán las bases del concurso y fecha de cierre de inscripción.

Artículo 6°.- Las bases del concurso contendrán los requisitos específicos de cada plaza, cronograma de proceso de selección, el local y fechas límites de presentación de expedientes de los concursantes.

Artículo 7°.- El concurso de méritos corresponde a la calificación de la documentación presentada en los expedientes de cada postulante.

El concurso de oposición corresponde a la evaluación de condiciones en aspectos de conocimiento y didáctica a través de una clase magistral, cuyo planeamiento será entregado por el postulante al jurado antes de la exposición.

CAPÍTULO III DEL JURADO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

Artículo 8°.- El Jurado de Méritos y Oposición será designado por acuerdo del Consejo Universitario de conformidad a los requerimientos de cada plaza entre los docentes de la Universidad y será constituido por dos (02), como mínimo.

Artículo 9°.- No podrán calificar ni emitir voto los miembros del Consejo Universitario, ni el Jurado, en caso de tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los concursantes.

Artículo 10°.- El Jurado Méritos y Oposición asume responsabilidad en la totalidad del proceso incluyendo las calificaciones.

Artículo 11°.- El Jurado de Méritos y Oposición debe:

- a) Recepcionar los expedientes de los concursantes a través del Trámite Documentario del Rectorado.
- b) Verificar la autenticidad de la documentación incluida en los expedientes, declarando aptos a quienes cumplen con los requisitos y declarando no aptos a aquellos concursantes que no cumplen con los requisitos.
- c) Informar a los concursantes sobre los avances del proceso a través de Trámite Documentario de Rectorado.

Versión: 007	Código: R-RACD	F. Implementación: 28-02-2018	Pag.: 3 de 9
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0207-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	

- d) Calificar los documentos de acuerdo al Acta de Evaluación del área de méritos.
- e) Citar a los recurrentes para el lugar, día y hora de exposición magistral a través de la cartelera universitaria y según el cronograma del concurso.
- f) Recepcionar antes de la exposición magistral el planeamiento respectivo por escrito.
- g) Conducir el proceso de evaluación de la clase magistral, realizar las preguntas evaluativas y calificar de acuerdo al Acta de Evaluación del Área de Oposición.
- h) Elaborar y presentar el informe final que comprenderá el reporte de incidencias del concurso, orden de mérito de los postulantes y ganadores de la plaza o plazas desiertas del concurso. Se incluirá las tablas de evaluación respectiva, debidamente rubricadas por el jurado, en la cual se señalará el orden de mérito que estará en función del promedio aritmético de los dos criterios.

Artículo 12°.- En caso de empate de postulantes a una plaza, se declarará ganador a quien haya acumulado mayor puntaje de méritos, y de persistir el empate, se optará por el que acredite mayor experiencia en docencia universitaria.

Artículo 13°.- Las plazas serán declaradas desiertas por falta de concursantes o cuando no alcancen el puntaje mínimo.

Artículo 14°.- Los docentes contratados de la Universidad que acrediten estar dictando clases durante el ciclo en curso, tendrán un abono en el área de méritos, correspondiente a tres (03) puntos por cada ciclo laborado en dicha condición; y tres (03) en oposición.

Artículo 15°.- De verificarse irregularidad en el desarrollo del concurso, el Consejo Universitario, de oficio o a pedido de parte, podrá declarar la nulidad del concurso en la plaza específica.

CAPÍTULO IV DE LOS GANADORES DEL CONCURSO

Artículo 16°.- Declarados los ganadores del concurso tendrán derecho a la emisión de la resolución correspondiente que autoriza su inclusión en el registro de docentes y

Versión: 007	Código: R-RACD	F. Implementación: 28-02-2018	Pag.: 4 de 9
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0207-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	

para tener opción a la distribución de carga lectiva del semestre académico de acuerdo a las necesidades académicas de la Universidad; así como participación en el gobierno de la Universidad según el reglamento.

Artículo 17°.- Los expedientes de los ganadores del concurso ingresan a la División de Personal y los demás serán devueltos a los interesados a través de Tramite Documentario de Rectorado.

Artículo 18°.- Los documentos deben presentarse en originales o copias debidamente legalizadas, los legajos serán debidamente foliados con un anexo que incluye la relación de documentos presentados. Se adjuntará la ayuda didáctica de clase magistral presentada al Jurado de Meritos y Oposición.

Artículo 19°.- El concursante sólo podrá ser convocado para el área de oposición si ha obtenido el mínimo de puntaje en el área de mérito.

Artículo 20°.- Los rubros del Acta de Evaluación del Área de méritos comprende el estudio y evaluación de los antecedentes profesionales, docentes y personales que acrediten al postulante, los mismos que constituyen el currículum vitae. El detalle es como sigue:

- a) Grados y títulos.
- b) Experiencia profesional.
- c) Experiencia en docencia universitaria.
- d) Gerencia académica.
- e) Idioma extranjero.
- f) Participación de eventos.
- g) Estudios de postgrado de corta duración.
- h) Producción científica.

Artículo 21°.- Los rubros del Acta de Evaluación del Área de Oposición comprende la evaluación del conocimiento y habilidades para desempeñarse en las asignaturas del área que postula. El detalle es como sigue:

- a) Sílabo
- b) Ayuda didáctica para dar clase magistral teórico práctica de cincuenta (50) minutos
- c) Desarrollo de clase

Versión: 007	Código: R-RACD	F. Implementación: 28-02-2018	Pag.: 5 de 9
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0207-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	

d) Personalidad.

Artículo 22°.- La evaluación de Oposición será calificada por cada jurado en forma independiente y luego se obtendrá el promedio al margen en el Acta respectiva.

Artículo 23°.- El puntaje máximo es de cien (100) puntos para el área de méritos y cincuenta (50) puntos en área de oposición.

Artículo 24°.- Los puntajes mínimos que deben alcanzar los concursantes por categoría son los que se indican en el Acta de Oposición y Mérito.

Artículo 25°.- Se tendrá en cuenta la declaración de domicilio permanente, en la sede central o filial para que se postula en caso de adjudicarse la plaza.

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo Único°.- Déjese sin efecto cualquier norma o disposición institucional que se contraponga total o parcialmente a las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

Chimbote, febrero de 2018

JBDG//.

Versión: 007	Código: R-RACD	F. Implementación: 28-02-2018	Pag.: 6 de 9
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0207-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	

**ACTA DE EVALUACIÓN DE AREA DE MERITOS
(CURRÍCULUM VITAE)**

PUNTAJES	MÁXIMO	MÍNIMO	
PRINCIPALES	100	30	APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE
ASOCIADOS	60	25
AUXILIARES	30	15

RUBROS	PUNTAJE PROGRAMADO MAXIMO	PUNTAJE DEL POSTULANTE
I. Grados y Títulos: 1.1 Grado a. Bachiller b. Maestría c. Doctorado 1.2 Título profesional (Sólo se califica el más alto)	05 08 10 07	
II. Ejercicio de la Profesión: Un (1) punto por año, o fracción de 6 meses	10	
III. Experiencia Universitaria Un (1) punto por año de ejercicio docente o fracción de semestre.	15	
IV. Gerencia Universitaria Un (1) punto por año de autoridad y/o cargo de alta dirección, 0.5 por otros cargos administrativos)	15	
V. Idioma Extranjero 1.1. Lee 1.2. Habla 1.3. Habla - escribe (solo ítem)	<u>07</u> 01 02 03	
VI. Participación eventos de educación superior 6.1. Ponente. Un (1) punto por evento. 6.2. Participante (0.5 por evento)	10	
VII. Cursos de Post Grado Cinco (5) puntos por curso mayor de un (1) mes.	08	
VIII. Producción Científica Libros: tres (3) puntos por c/u. Publicación en revistas de circulación y ponencias aprobadas en congresos. Un (1) punto por artículo.	10	
IX. Categoría Académica Auxiliar 05 Asociado 10 Principal 15	15	
TOTAL	100	

ORDEN DE MÉRITO:

PUNTAJE DEL POSTULANTE:

.....
Presidente Jurado

.....
Miembro Jurado

**ACTA DE EVALUACIÓN DEL AREA DE OPOSICIÓN
(CLASE MAGISTRAL)**

PUNTAJES	MÁXIMO	MÍNIMO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE
PRINCIPALES	50	20
ASOCIADOS	40	20
AUXILIARES	30	20

RUBROS	PUNTAJE PROGRAMADO MÁXIMO	PUNTAJE DEL POSTULANTE
I. SILABOS	<u>10</u>	
1.1 Objetivos	02	
1.2 Unidades	02	
1.3 Estrategia Educativa	02	
1.4 Evaluación	02	
1.5 Bibliografía	02	
II. AYUDA DIDÁCTICA DE CLASES	<u>10</u>	
2.1 Conocimientos	04	
2.2 Habilidad pedagógica	03	
2.3 Redacción	03	
III. DESARROLLO DE CLASE	<u>20</u>	
3.1 Alcance de objetivos	04	
3.2 Retroalimentación	04	
3.3 Evaluación	04	
3.4 Relación teórico practico	04	
3.5 Nivel de conocimiento	04	
IV. PERSONALIDAD	<u>10</u>	
4.1 Preparación	02	
4.2 Relación profesor-alumno	02	
4.3 Carácter	02	
4.4 Liderazgo	04	
	PUNTAJE POSTULANTE	

.....
Presidente Jurado

.....
Miembro Jurado

TABLA DE PUNTAJE PARA LA CALIFICACION COMO REQUISITOS DE CONCURSO DE ADMISION Y PROMOCION DOCENTE CATEGORIA PRINCIPAL – POR EXCEPCION (Ley Universitaria N°30220-Art. 83.1)-ULADECH CATOLICA

EVALUACION			
ITEMS	REQUISITO/PERIODO	PUNTAJE	INDICADORES
GRADO	bachiller/licenciado /maestro/ doctor	15	Bachiller (2), licenciado(3),maestro(7), doctor(15)
Publicaciones, patentes, registro de autor,obtentor	7 últimos años	30	Scopus(3), Web of Science (3), Scielo (1). Patentes otorgados de modelo de utilidad (3), patentes otorgados de invención(5), derecho de autor(3) u Obtentor(5).
Libros, capítulos de libro, edición	7 últimos años	5	ISBN de editorial en investigación especializada. Libro internacional (3), libro nacional (1), capítulo (1), editor (3).
Formación de RRHH	7 últimos años	10	Asesor principal de tesis defendidas para obtener: Título profesional (1), grado de magíster (2), grado de doctor (5)
Índice H	Sin requisito	5	
Proyectos	7 últimos años	25	Investigador principal (fondo internacional-6), Investigador principal (fondo nacional -3), asociado y post doctorado (2), tesista de doctorado (1)
Presentación en congresos nacionales y/o internacionales	7 últimos años	10	Internacional(3), nacional (1)
TOTAL		100	Internacional(3) nacional (1)

Fuente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Acceptable: mayor de 20 puntos a más
No aceptable: menor de 20 puntos

Versión: 007	Código: R-RACD	F. Implementación: 28-02-2018	Pag.: 9 de 9
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad		Aprobado con Resolución N°0207-2018-CU-ULADECH CATÓLICA



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE
RECTORADO

RESOLUCIÓN N°0207-2018-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 28 de febrero de 2018.

VISTO: El Reglamento de Admisión a la Carrera Docente, Versión 007, presentado por el Rector de la ULADECH Católica, Ing. Dr. Julio B. Domínguez Granda;

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario efectuar mejoras a fin de actualizarlo para facilitar su comprensión en función del proceso de Licenciamiento;

Que, el Art. 29°, inciso c), del Estatuto institucional, versión 014, establece que es atribución del Rector presentar al Consejo Universitario para su aprobación los instrumentos de planeamiento institucional de la Universidad;

Que, conforme al inciso c) del Art. 24° del Estatuto institucional, versión 014, es atribución del Consejo Universitario aprobar o reformar el Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procesos, Reglamento de Elecciones y otros reglamentos especiales. Reglamento Académico y otros fines en relación a las responsabilidades de los docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, así como vigilar su cumplimiento;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 28 de febrero de 2018, y de acuerdo a la normatividad universitaria vigente;

RESUELVE:

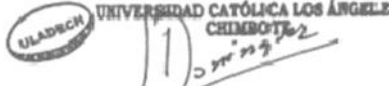
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **Reglamento de Admisión a la Carrera Docente, Versión 007**, que forma parte de la presente resolución, el cual consta de veinticinco (25) artículos y una (01) Disposición Final.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Reglamento de Admisión a la Carrera Docente, Versión 007**, es de obligatorio cumplimiento y empezará a regir desde el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación del **Reglamento de Admisión a la Carrera Docente, Versión 007**, en el Portal Institucional de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (www.uladech.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Roxana Mariella Medranda Vargas
Secretaria General (A)


Ing. Dr. Julio B. Domínguez Granda
RECTOR